

FIRMADO POR:

ESPINOZA DAVID Sheillah
Iris FAU 20556097055 soft

CHANG OSHITA Ruben
Ernesto FAU 20556097055
soft

AYVAR ROMANI Claribel
Maria FAU 20556097055
soft

RAMOS HIDALGO Cesar
Octavio FAU 20556097055
soft

CASTRO POZO CHAVEZ
Hildebrando Ciro FAU
20556097055 soft

CUBA CASTILLO Silvia
Luisa FAU 20556097055
soft



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 00032 -2026-SENACE-PE**

Lima, 25 de setiembre de 2026

VISTOS: el Informe Sustentatorio Consolidado N° 00005-2026-SENACE-DEAR-DEIN-DGE-NOR de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, el Memorando N° 00121-2026-SENACE-PE/DGE de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, y el Informe N° 00049-2026-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), establece que es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado, entre otras, de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales;

Que, en el literal j) del artículo 3 de la Ley N° 29968, se establece como una de las funciones generales del Senace, la de emitir normas operativas para el ejercicio de las funciones a su cargo, en el marco del SEIA y en coordinación con el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2023-MINAM se aprueban las Disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y establece otras disposiciones;

Que, el Capítulo II de las Disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 013-2023-MINAM está referido a la consistencia técnica en la emisión de opiniones vinculantes en el proceso de evaluación del impacto ambiental a cargo del Senace y, entre otras disposiciones, establece el esquema de articulación de las acciones de las entidades opinantes para la consistencia técnica en los procesos de evaluación del impacto ambiental a cargo del Senace;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2023-MINAM, se establece que el Senace, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva y previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente, aprueba los lineamientos complementarios para la adecuada implementación de lo dispuesto en el Capítulo II de las referidas Disposiciones;

Que, la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, en coordinación con la Dirección de



Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura y la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace ha elaborado el proyecto técnico normativo denominado Lineamientos para la implementación del Esquema de Articulación a cargo del Senace;

Que, a través del Oficio N° 00058-2026-SENACE-PE/DGE del 19 de febrero de 2026, se remitió a la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente el proyecto técnico normativo Lineamientos para la implementación del Esquema de Articulación a cargo del Senace, para la emisión de su opinión favorable;

Que, con Oficio N° D000242-2026-MINAM-VMGA-DGPIGA del 21 de abril de 2026, sustentado en el Informe N° D000184-2026-MINAM-VMGA-DGPIGA-DGEIA, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente emitió opinión favorable al referido proyecto técnico normativo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00021-2026-SENACE/PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de junio de 2026, se dispuso la publicación del proyecto técnico normativo Lineamientos para la implementación del Esquema de Articulación a cargo del Senace, en la sede digital del Senace por un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la referida Resolución de Presidencia Ejecutiva en el citado diario oficial;

Que, durante el periodo de difusión, el mencionado proyecto técnico normativo no recibió observaciones, comentarios, opiniones o sugerencias de la ciudadanía;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba los Lineamientos para la implementación del Esquema de Articulación a cargo del Senace;

Con el visto de la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; el Decreto Supremo N° 013-2023-MINAM, que aprueba las Disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y establece otras disposiciones; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace; y la Directiva 00001-2025-SENACE/PE, Directiva para la aprobación y modificación de proyectos técnicos normativos en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00026-2025-SENACE-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos para la implementación del Esquema de Articulación a cargo del Senace, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional realice la difusión de los Lineamientos para la implementación del Esquema de Articulación a cargo del Senace, aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y de su anexo en la sede digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO

Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

